

Expediente núm.: CONTR 2026 0000300213 / 20260312

Título: Servicio de peritaje de daños producidos por enjambre sísmico en el Parque

I. Objeto del contrato.

Las prestaciones objeto del contrato están referidas a los siguientes aspectos: Servicio de peritaje de daños .

II. Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018 -.

III. Valor estimado, presupuesto máximo, calificación y duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, y dado que el contrato se ejecutará en virtud de las necesidades que durante su vigencia puedan surgir sin que sea posible definir a priori y con exactitud el número de intervenciones profesionales precisas, se establece un valor estimado para este contrato de 7.500,00 €, IVA no incluido; y un presupuesto de licitación de 7.500,00 €, IVA no incluido.

En todo caso, el presupuesto de ejecución definitivo del contrato resultará de la propuesta técnica y económica que resulte adjudicataria. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta las características del contrato, se establece un plazo de duración de 4 Meses, y su eficacia comenzará a partir de la fecha que se establezca en el documento en que se formalice aquel.

En atención a la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato y su valor estimado a que ya se ha hecho referencia, estamos en presencia de un contrato de que tiene la consideración de menor de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este contrato se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/54C/22706/00 correspondiente al Presupuesto de la entidad para 2026, y tiene asignado un código CPV: 66518300-7 Servicios de peritaje de daños.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán exclusivamente de manera electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC- en un único sobre con el contenido que a continuación se anexa como informe de prescripciones técnicas.

IV. Otras consideraciones.

La adjudicataria del contrato se obliga a mantener la confidencialidad de la información que se gestione en el curso de desarrollo de las prestaciones objeto del mismo. Para lo no previsto en estas condiciones de contratación resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP.

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n

18006 Granada, España
Telf: 958 131 900
info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejerías de Educación, Conocimiento,

Turismo, Salud y Desarrollo Sostenible
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ALFONSO PERES OSIA		26/08/2026 12:45:30	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw95kAPx9t08e4ERJ48ZDjiNepK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

V. Justificación de la necesidad de contratación.

El Parque de las Ciencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la Educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias, especialmente entre la infancia y la juventud; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

Según IPT

INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Ante la imposibilidad de asumir la realización de estos trabajos con medios propios, es necesario contar con colaboración profesional cualificada, bien sea a través de una persona física o bien jurídica, en ambos casos con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios personales y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir.

El/la solicitante y responsable del contrato Álvaro Molina Ruiz-Chena, da su visto bueno digital a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Dan su visto bueno digital a la legalidad contractual y a la existencia de crédito, a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, la Jefa de Presupuestos y Gestión Económica, Raquel Garrote Contreras y el Jefe del Servicio Jurídico y Secretario Técnico, Fernando Vélez.

Como ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, ALFONSO PERES OSIA, Director Gerente, firma el presente INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n
18006 Granada. España
Telf: 958 131 900
info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejerías de Educación, Conocimiento,
Turismo, Salud y Desarrollo Sostenible
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

ALFONSO PERES OSIA		26/08/2026 12:45:30	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw95kAPx9t08e4ERJ48ZDjiNepK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VI. ANEXO: INFORME DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ALFONSO PERES OSIA		26/08/2026 12:45:30	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw95kAPx9t08e4ERJ48ZDjiNepK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fecha: La de la firma

Expediente núm.: IPT 20260312

Asunto: Servicio de peritaje de daños producidos por enjambre sísmico en el Parque de las Ciencias de Granada

Título: Servicio de peritaje de daños producidos por enjambre sísmico en el Parque de las Ciencias de Granada

Procedimiento de adjudicación: Contrato menor de procedimiento abierto a través de licitación electrónica.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

CPV: 66518300 - Servicios de peritaje de daños

Presupuesto base de licitación:

- Importe total -IVA excluido-: 7.500,00 €.
- Importe del IVA: 1.575,00 €.
- Importe total -IVA incluido-: 9.075,00 €.

Valor estimado del contrato: 7.500,00 €.

Partida presupuestaria: G/54C/22709/00 OTROS.

Plazo de ejecución: 4 meses

ALFONSO PERES OSIA		26/08/2026 12:45:30	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw95kAPx9t08e4ERJ48ZDjiNepK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD DEL CONTRATO y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente contrato de servicios se rige por lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y tiene por objeto prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro. En el Anexo I.1 se incorpora información sobre el objeto, justificación, necesidad y descripción de los servicios a efectos de que las personas interesadas puedan preparar su propuesta.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

Como se desprende del contenido de los instrumentos de planificación y gestión de personal, en la actualidad la entidad no dispone de medios personales con los que dar respuesta a la necesidad cuya cobertura tiene por objeto el contrato ni, por tanto, desarrollar las funciones que se especifican en este documento descriptivo. Por ello, es necesaria la contratación de servicios externos para dar cumplimiento al interés que representa la entidad, contando con colaboración profesional cualificada que disponga de los medios humanos y técnicos suficientes.

3. TIPO CONTRACTUAL

Las prestaciones consisten en el desarrollo de una actividad y están encaminadas a obtener un resultado distinto a una obra o un suministro, por lo que este contrato se califica como de servicios. Teniendo en cuenta su valor estimado, se configura como un contrato menor de acuerdo con lo previsto en el artículo 118.1 de la LCSP y se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato es la Dirección Gerencia de la entidad.

5. NO DIVISIÓN EN LOTES

Desde un punto de vista técnico, el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes dada la naturaleza de las prestaciones que constituyen su objeto.

ALFONSO PERES OSIA		26/08/2026 12:45:30	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw95kAPx9t08e4ERJ48ZDjiNepK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el marcado en el Anexo I.3, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación a la contratista, sin que quepa la posibilidad de prórroga.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto base de licitación y el valor estimado ascienden a las cantidades señaladas en los anexos I.4 y I.5. El precio del contrato se ha estimado a tanto alzado o por precios unitarios (según lo estipulado en el anexo I.4) y responde a precios de mercado que pueden considerarse habituales en este sector de actividad. No es posible determinar importe según género del personal concreto que se adscriba al contrato, ni un desglose pormenorizado de costes salariales por categoría profesional.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En atención a las características del contrato, su adjudicación tendrá lugar mediante la petición de ofertas en formato de contrato menor. Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación de este contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas se realizará mediante el Sistema SiREC. La práctica de las notificaciones se realizará por medios electrónicos. Las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica. El registro requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas. Éstas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía".

9. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe del contrato se hará efectivo con cargo al Presupuesto de la entidad para el año y a la posición presupuestaria señalados en el Anexo I.6.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

En caso de exigirse, los criterios de solvencia económica y técnica se ajustarán a las necesidades específicas del servicio a contratar y se justificarán de acuerdo con lo que se indica en el Anexo I.7.

ALFONSO PERES OSIA		26/08/2026 12:45:30	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw95kAPx9t08e4ERJ48ZDjiNepK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las empresas o profesionales que presenten oferta deberán contar con plena capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para la prestación del servicio. La adjudicación del contrato se realizará evaluando las propuestas recibidas de acuerdo con el principio de mejor relación calidad-precio, atendiendo a los criterios simplificados que se describen en el Anexo I.8.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con objeto de contribuir a mitigar y luchar contra los efectos del fenómeno del cambio climático, toda la documentación asociada a la ejecución del contrato o que derive de ésta deberá ser entregada por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

13. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL

El contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo, seguridad y salud laboral, contratación, remuneración y seguridad social de sus empleados. Esto incluye la formalización de contratos, pago de salarios conforme a convenios y pago de cotizaciones. Asimismo, debe implementar un plan de prevención de riesgos laborales, respetar los principios de igualdad y no discriminación, llevar un registro diario de la jornada laboral y aplicar los convenios colectivos sectoriales y territoriales correspondientes.

14. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas a la adjudicataria y al personal a su servicio deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser objeto de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros. La contratista y su personal adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, siendo responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de estas obligaciones pudieran derivarse para el Consorcio.

Asimismo, la contratista se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Álvaro Molina Ruiz-Chena
Jefe de Servicio Infraestructuras y Procesos de Calidad

MOLINA
RUIZ-CHENA
ALVARO -
74669249W

Firmado digitalmente
por MOLINA RUIZ-
CHENA ALVARO -
74669249W
Fecha: 2026.08.20
14:15:43 +02'00'

ALFONSO PERES OSIA		26/08/2026 12:45:30	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw95kAPx9t08e4ERJ48ZDjiNepK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Anexo I.1 OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

A1.1 OBJETO:

Como consecuencia de la sucesión de fenómenos incluidos dentro de un enjambre sísmico registrado en la provincia de Granada, se han producido numerosas afecciones en las infraestructuras e instalaciones dependientes del Consorcio.

A fin de acreditar de manera objetiva la existencia, alcance y naturaleza de los daños ocasionados, resulta necesaria la contratación de un peritaje externo especializado que permita su identificación, evaluación técnica y valoración económica.

Dicho informe pericial constituirá el soporte técnico necesario para la tramitación y continuidad de los procedimientos de reclamación de cobertura ante el Consorcio de Compensación de Seguros, facilitando la correcta justificación de los daños sufridos y la determinación de las indemnizaciones que, en su caso, correspondan.

A1.2 REQUISITOS TÉCNICOS:

La entidad adjudicataria deberá contar, para la ejecución del servicio del presente contrato, con profesionales que tengan un dominio suficiente de las materias objeto de peritación.

Será responsabilidad de la entidad adjudicataria el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social de aquellos profesionales propuestos para la ejecución de este contrato.

La entidad adjudicataria velará que las personas que realicen los trabajos de peritación no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los profesionales de peritación no podrán estar incurso tampoco en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, en lo que se refiere a la prestación profesional de sus servicios.

Los profesionales designados por la entidad adjudicataria para realizar los trabajos objeto del contrato actuarán bajo secreto profesional, estando obligados a guardar el más absoluto sigilo y confidencialidad sobre el contenido y naturaleza del trabajo realizado, respondiendo de forma personal y directa del

ALFONSO PERES OSIA		26/08/2026 12:45:30	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw95kAPx9t08e4ERJ48ZDjiNepK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

incumplimiento de esta obligación. La misma obligación podrá exigirse, en su caso, a la entidad adjudicataria por la responsabilidad que le corresponda.

A1.3 ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las pérdidas sufridas por el Consorcio Parque de las Ciencias derivadas de acontecimientos extraordinarios acaecidos en sus elementos expositivos, infraestructuras e instalaciones, pueden ser objeto de indemnización por parte del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) en base al/los contratos de daños suscrito/s por el Consorcio Parque de las Ciencias (CPC) en vigor en el momento de producirse los siniestros por riesgos extraordinarios.

La cobertura de este tipo de siniestros está estrictamente regulada en el Reglamento del Consorcio, Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios.

Para poder tener cobertura el primer requisito es contar con una póliza de seguros que cubra el activo dañado. Adicionalmente, los daños deben cumplir ciertas características definidas por el reglamento mencionado y deben ser valorado por dos peritos, uno nombrado por el CCS y otro nombrado por el CPC (de conformidad con la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro).

En general, tienen la consideración de siniestro indemnizable por el CCS los daños ocurridos en el Parque de las Ciencias por siniestros de carácter extraordinario siempre que se den las siguientes circunstancias:

- Que se trate de activos que estén asegurados.
- Que el daño haya sido causado por:
 - Los siguientes fenómenos de la naturaleza: terremotos y maremotos, inundaciones extraordinarias (incluyendo los embates de mar), erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica (incluyendo los vientos extraordinarios de rachas superiores a 120 km/h, y los tornados) y caídas de meteoritos.
 - Los ocasionados violentamente como consecuencia de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular.
 - Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.

Aun así, la delimitación no siempre es clara. Los siniestros extraordinarios deben cumplir una serie de condiciones, que en muchas ocasiones son difíciles de delimitar, y que están estrictamente reguladas en el Reglamento del Consorcio, Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios.

ALFONSO PERES OSIA		26/08/2026 12:45:30	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw95kAPx9t08e4ERJ48ZDjiNepK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El primer paso ante la ocurrencia de un siniestro de esta tipología es que CPC, informe al CCS, a través del modelo oficial.

A la hora de comunicar el siniestro, además del modelo debidamente cumplimentado, se envía una primera valoración aproximada, no vinculante y meramente orientativa, preparada por la dependencia de CPC que se vea afectada por esos acontecimientos extraordinarios.

Después, y siempre que el siniestro sea aceptado por el CCS a través de la carta de apertura y nombramiento de su perito, CPC se pondrá en contacto con la empresa de peritaciones elegida (la que resulte de la adjudicación de este contrato) y enviará al CCS los poderes otorgados a la empresa de peritaje en cuestión para que realice las misiones encomendadas junto con el perito nombrado por el CCS.

La misión del adjudicatario en cada uno de los servicios prestados es llegar a la indemnización/cobertura que permita el siniestro en cuestión, regulado y definido por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios.

Para ello deberá llevar a cabo, a título orientativo, pero no limitativo, las siguientes actividades:

- Contacto y trabajo conjunto con el perito del CCS.
- Inspección del bien dañado por el riesgo extraordinario de que se trate, con toma inicial de datos.
- Análisis de los daños producidos y de las circunstancias del siniestro.
- Análisis de la información interna del siniestro.
- Valoración de los daños y demás circunstancias que influyan en la determinación de la indemnización.
- Cálculo de la indemnización con arreglo al contrato de seguro y a la legislación del seguro de riesgos extraordinarios.
- Determinación de propuesta del importe líquido de la indemnización junto con el perito del CCS.

Durante la gestión del siniestro y la estimación de los daños, la dependencia de CPC proporcionará al Perito la información que le sea necesaria para poder llevar a cabo el servicio.

El perito deberá informar a CPC del avance del siniestro y de las posibles estimaciones previas. Se realizarán seguimientos de las peritaciones en curso cada 15 días.

ALFONSO PERES OSIA		26/08/2026 12:45:30	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw95kAPx9t08e4ERJ48ZDjiNepK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, durante la prestación del servicio, los profesionales deberán observar la mayor corrección y profesionalidad en su conducta. La entidad adjudicataria responderá de esta circunstancia.

Existirán informes de peritaciones previos que serán revisados junto a los responsables de CPC.

El objeto final del trabajo realizado por el perito de CPC y el perito del CCS será la determinación de indemnización, que vendrá desglosada y explicada en un acta pericial firmada por ambos y que deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento del Consorcio, Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios.

Esta acta deberá ser reportada a CPC para que pueda ser revisada internamente y dar por cerrado el siniestro/expediente. Será necesario para gestionar el último (o único) pago por servicio.

Anexo I.2 CÓDIGOS CPV

- 66518300- 7 Servicio de peritaje de daños

Anexo I.3 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 4 (CUATRO) meses.

Anexo I.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato es de 7.500,00 €, IVA excluido.

El cálculo se realiza a tanto alzado.

Anexo I.5 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de 7.500,00 €, IVA excluido.

Anexo I.6 FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	9.075,00 €	G/54C/22709/00 OTROS

*IVA Incluido.

ALFONSO PERES OSIA		26/08/2026 12:45:30	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw95kAPx9t08e4ERJ48ZDjiNepK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I.7 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará por los medios siguientes.

En fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presente el "Modelo de solicitud de participación y declaración responsable". El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa a continuación:

a. Solvencia económica, financiera:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez el valor anual medio del contrato (7.500,00 €).

En las U.T.E se contabilizará el volumen anual de negocios como la suma del volumen de negocio de cada uno de los componentes.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se presentará un documento acreditativo, firmado por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

En lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del Contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles previos al inicio del contrato.

ALFONSO PERES OSIA		26/08/2026 12:45:30	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw95kAPx9t08e4ERJ48ZDjiNepK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

b. Solvencia técnica o profesional:

Principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (5.250,00 €)

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia del siguiente código CPV:

66518300- 7 Servicio de peritaje de daños

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un Contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo el licitador en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del Contrato aportado.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Anexo I.8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El único criterio de adjudicación será el precio

En Granada a 20 de agosto de 2026

Álvaro Molina Ruiz-Chena

Jefe de Servicio Infraestructuras y Procesos de Calidad

ALFONSO PERES OSIA		26/08/2026 12:45:30	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw95kAPx9t08e4ERJ48ZDjiNepK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sobre único

D^a./D....., con residencia en, provincia de, calle, núm., según Documento Nacional de Identidad núm., actuando en nombre propio o en representación de (indicar lo que proceda), habiendo tenido conocimiento de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del servicio cuyos datos se indican a continuación:

- **Expediente núm.:**
- **Título:**
- **Localidad:**

MANIFIESTA:

1. Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.
2. Contar con la habilitación profesional y, en su caso, la solvencia económica y técnica exigida para la prestación del servicio.
3. No estar incurso en prohibición alguna para contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
4. Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna incurso en incompatibilidades de Altos Cargos o de otros Cargos Públicos. Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Junta de Andalucía.
5. Cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta esta solicitud.
6. En caso de resultar adjudicataria de esta licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar.

(Lugar, fecha, firma)

ALFONSO PERES OSIA		26/08/2026 12:45:30	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw95kAPx9t08e4ERJ48ZDjiNepK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Sobre único

D^a./D....., con residencia en, provincia de, calle, núm., según Documento Nacional de Identidad núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato cuyos datos se indican seguidamente:

- **Expediente núm.:**
- **Título:**
- **Localidad:**

Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a realizar los servicios con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los siguientes importes:

- **Base Imponible:** euros.
- **IVA (...%):** euros.
- **Total ofertado (IVA incluido):** euros.

(Lugar, fecha, firma)

Nota: Si el contrato es por precio unitario incluir tabla de desglose de la oferta

Notas aclaratorias para la licitadora:

- En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
- En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
- En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la entidad estime fundamental para la oferta.

ALFONSO PERES OSIA		26/08/2026 12:45:30	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw95kAPx9t08e4ERJ48ZDjiNepK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	